

SAPR 11

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0740 - 2019-MPS/A

Sechura, 16 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0127-2019-MPS-GM-GAyF, de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 103-2019-MPS/GM-URS, el encargado de la Unidad de Residuos Sólidos, por motivos de necesidad de servicios solicita la suspensión del goce físico vacacional debido a la recargada agenda y despacho en el cumplimiento en el Plan Anual de Trabajo y Cumplimiento de la meta 03 del Plan de Incentivos de esta Unidad del Servidor Municipal Wilfredo Chulle Llenque, las mismas que se harán efectivas del 17 al 28 de Junio del presente año y los días restantes cuando el servidor lo solicite en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 0191-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 04 de junio de 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos señala que en cumplimiento al Rol de Vacaciones 2018, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1042-2018-MPS/A de fecha 13.11.2018, en el mes de Junio del presente año, corresponde hacer uso físico de su periodo vacacional del servidor municipal Sr. Wilfredo Fausto Chulle Llenque; sin embargo, teniendo en cuenta la Carta N° 103-2019-MPS/GM-URS donde manifiesta que por necesidad de servicio se ha coordinado para su postergación de su goce físico vacacional, las mismas que se harán efectivas del 17 al 28 de Junio del 2019 y los días restantes cuando el servidor lo solicite, deriva el expediente para su conocimiento y de ser factible autorizar a la oficina correspondiente la emisión de la resolución respectiva, postergación del goce físico.

Que, mediante Informe Legal N° 405-2019-MPS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; manifiesta que es Factible y Viable que reprogramen el periodo de su goce físico vacacional del Servidor Municipal Wilfredo Fausto Chulle Llenque, las mismas que se harán efectivas del 17 al 28 de Junio del 2019 y los días restantes cuando el servidor lo solicite previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la postergación del goce físico vacacional del servidor municipal Sr. Wilfredo Fausto Chulle Llenque, derecho laboral al goce físico vacacional que tomara de acuerdo a sus necesidades, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

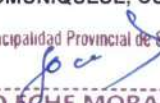
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA POSTERGACION DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del Servidor Municipal WILFREDO FAUSTO CHULLE LLENQUE , del 17 al 28 de Junio del 2019 y los días restantes de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 4°.- Dar cuenta al Servidor Público Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia, Unidad de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.